



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de mayor cuantía
Demandante	CARMEN ALICIA MEJIA CORTES
Demandado	YOVANY LONDOÑO ALVAREZ
Radicado	050013103015 2015 01216 00
Providencia	Auto de trámite
Decisión	Requiere a auxiliar de la justicia.

Mediante auto del 31 de julio de 2019, notificado por estados del 1 de agosto de misma anualidad, en otras cosas, el Despacho nombró como auxiliar (perito) al señor Elkin Darío Rendón Acevedo, con el fin de que rindiera dictamen. Mismo que el 9 de agosto de 2019, tomo posesión del cargo, concediéndosele el termino de 15 días para rendir el dictamen, según consta en el acta obrante a folios 547 del cdno ppal.

Luego, mediante memorial suscrito por dicho auxiliar, solicito un plazo adicional de 30 días, para la presentación de informe de patología de la edificación en estudio.

Y al respecto el despacho mediante auto de fecha 26 de febrero de veinte, en vista de que ya había transcurrido un tiempo considerable, le concedió el termino máximo de 15 días para rendir el dictamen, los cuales empezaría a correr desde la notificación por estados del referido auto.

Por lo tanto, y en vista que hasta la fecha dicho auxiliar de la justicia (perito), aún no ha presentado la experticia encomendada, se le requiere en forma urgente para que, a la mayor brevedad posible, proceda a presentar el correspondiente dictamen o que manifieste si no está en capacidad de realizarlo.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4057024746d8616c194fc7fe7cf810dcbe793ab10ca863622b970b9d006a1459**

Documento generado en 06/10/2021 12:48:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>